



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 40 DE 2017  
(30 de Junio de 2017)

"Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que el profesional de la Arquitectura **JESUS ALBERTO PEÑA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.250.274 de Medellín, egresado de la Universidad del Atlántico solicitó ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecto.
2. Que mediante Resolución Nro. 428 del 23 de Mayo de 1972, emanada del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, se ordenó la expedición de matrícula profesional al profesional de la Arquitectura **JESUS ALBERTO PEÑA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.250.274 de Medellín, egresado de la Universidad del Atlántico y se le adjudico la Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 00000-00546.
3. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura el profesional de la Arquitectura **JESUS ALBERTO PEÑA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.250.274 de Barranquilla, egresado de la Universidad del Atlántico y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 00000-00546.
4. Que como soporte de la petición de modificación de inscripción y registro el Profesional de la Arquitectura **JESUS ALBERTO PEÑA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.250.274 de Medellín, egresado de la Universidad del Atlántico y Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro.00000-00546, allegó copia del documento de identidad en el cual figura como ciudad de expedición **Medellín**.
5. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la ciudad de expedición del documento de identidad del profesional de la Arquitectura **JESUS ALBERTO PEÑA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.250.274 de Medellín, egresado de la Universidad del Atlántico y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 00000-00546. Corrigiendo la ciudad de expedición del documento de identidad **Barranquilla** por **Medellín**.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la ciudad de expedición del documento de identidad del profesional de la Arquitectura **JESUS ALBERTO PEÑA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.250.274 de Medellín, egresado de la Universidad del Atlántico y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 00000-00546. Corrigiendo la ciudad de expedición del documento de identidad **Barranquilla** por **Medellín**.

**CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**



Hoja No. 2 de la Resolución No. 40 de 2017 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

**ARTICULO SEGUNDO:** Se ordena a la Oficina Administrativa y Financiera expedir el duplicado de la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura con los cambios mencionados y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en lo que tiene que ver con la ciudad de expedición del documento de identidad del profesional de la Arquitectura **JESUS ALBERTO PEÑA URIBE** identificado con Cedula de ciudadanía No. 8.250.274 de Medellín, egresado de la Universidad del Atlántico y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 00000-00546, corrigiendo la ciudad de expedición del documento de identidad **Barranquilla** por **Medellín**.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**SANDRA MILENA VARGAS NAVAS**  
Presidenta de Sala

**FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI**  
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernanda Ariola Gómez	Directora Ejecutiva CPNAA	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			